

GERENCIA NACIONAL JURIDICA

CIRCULAR No. 17/2001

La Paz, 11 de enero de 2001

REF: RESOLUCION N° RA-PE-01-002-01 DE 08-01-2001 QUE APRUEBA EL "FORMULARIO 234 -CONSOLIDACION DE PARTES DE RECEPCION".

Para su conocimiento, difusión y cumplimiento, se remite la Resolución Nº RA-PE-01-002-01 de 08-01-2001 que aprueba el "Formulario 234 - Consolidación de Partes de Recepción" y su instructivo de llenado.

ATC/rlc

Abog. Ausberto Ticona Cruz Gerente Nacional Juridico ADUANA NACIONAL



RESOLUCIONN° RA-PE -0 1 -002-01

La Paz, 0 8 ENE. 2001

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el artículo 39 inc. h) de la Ley General de Aduanas establece que la Presidencia Ejecutiva de la Aduana Nacional tiene la atribución de dictar resoluciones en el ámbito de su competencia, para la buena marcha de la institución.

Que, el artículo 21 del Reglamento de la Ley General de Aduanas dispone que la Aduana Nacional está facultada para establecer y modificar los formularios para la declaración de los regímenes aduaneros y demás mecanismos de liquidación y pago de tributos aduaneros, de acuerdo a los principios de simplificación y facilitación de las operaciones de comercio exterior y que estos documentos no constituyen valores fiscales.

Que, es necesario regular la aplicación del "Formulario 234 – Consolidación de Partes de Recepción", debido a la existencia de Partes de Recepción correspondientes a "unidades funcionales" o mercancías en general que consignadas en una sola factura comercial, llegan a territorio nacional en varios medios o unidades de transporte, al amparo de diferentes manificatos internacionales de carga para someterse a un solo régimen aduanero.

POR TANTO:

La Presidente Ejecutiva de la Aduana Nacional, en ejercicio de sus atribuciones conferidas por Ley,

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el "Formulario 234 – Consolidación de Partes de Recepción" y su instructivo de llenado, que en anexo forman parte de la presente Resolución, para su aplicación en las Administraciones Aduaneras del país.

SEGUNDO.- El "Formulario 234 – Consolidación de Partes de Recepción" será utilizado por las Agencias y Despachantes de Aduana, para realizar la consolidación de Partes de Recepción, que correspondan a mercancías que cumplan los siguientes requisitos:

a) Constituyan unidades funcionales o mercancías en general, consignadas en una sola factura comercial.



- Ingresen al territorio nacional en varios medios o unidades de transporte, al amparo de diferentes manifiestos internacionales de carga.
- c) En su totalidad se sometan a un solo régimen aduanero.

Los despachos parciales de mercancias consolidadas mediante el "Formulario 234 – Consolidación de Partes de Recepción", serán admitidos siempre y cuando dichas mercancias se apropien bajo una misma subpartida arancelaria (al nivel de 10 dígitos).

Establecer como fecha de vencimiento del "Formulario 234 – Consolidación de Partes de Recepción" para la regularización mediante una declaración de mercancías, la fecha del primer parte de recepción más próximo a vencerse.

TERCERO.- Facultar a las Agencias Despachantes de Aduana la impresión del "Formulario 234 – Consolidación de Partes de Recepción" bajo su responsabilidad, de acuerdo al formato y el pliego de especificaciones técnicas que forman parte de la presente Resolución.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

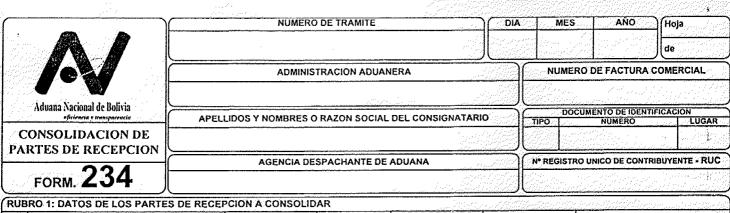




J <u>. </u>							<u> </u>			
	A	<u> </u>	NUMER	O DE TRAMITE		DIA	MES	AÑO	Hoja .	
									<u> </u>	
			ADMINI	STRACION ADUAN	ERA		NUME	RO DE FACTURA	COMERCIAL	
	Aduana Nacional de Bolivia		1000000		<u> </u>	ال		DOCUMENTO DE IDENTIFICACION		
1 1	eficiencia e transparencia	APELLI	DOS Y NOMBRES	O RAZON SOCIAL	DEL CONSIGNATARIO		TIPO	NUMERO	LUGAR	
	INSOLIDACION DE TES DE RECEPCION	···						<u> Paristan</u>		
	(AGENCIA DI	ESPACHANTE DE	ADUANA		Nº REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE - RUC			
	FORM. 234	***************************************				ال				
RUBR Nº -	O 1: DATOS DE LOS PARTES PARTE DE RECEPCIÓN		FECHA DE	DAR CANTIDAD DE	PESO RECIBIDO	VALOR (TE HET	OBSERV	ACIONES	
	NUMERO	ITEM	INGRESO	BULTOS	EN Kg.	VALORY	//	V.V.		
1.									<u>ye di na kupitan ji ya kati</u> Ka	
2.			<u></u>	-					<u></u>	
<i>3.</i>				_		<u> </u>				
4.		<u> </u>					<u> 22 an in</u> Cay			
5.										
6.									<u> San San San San San San San San San San</u>	
7.		 				<u> </u>	<u> </u>			
8.										
9.										
10.							<u> </u>			
11.	la per la companya di santa d			and the contrate to the contra				<u> </u>	and the second seco Second second second Second second	
12.	and the second s									
13.	* , *								and the second s	
14.										
15.			value distance described						<u> 12. 22.</u>	
16.										
17.									<u> </u>	
18.						<u> 10255</u>			<u> </u>	
19.	and the second s									
20.										
21.	WELL THE									
22.										
23.	and the second s									
24.	and the state of t				across and a second sec					
25.										
			TOTAL :				7.7.5.5.5.5.5.5.5.5.5.5.5.5.5.5.5.5.5.5			
RUBR	O 2: FIRMAS Y SELLOS DE L			DMINISTRACION	ADUANEDA	CON	CESIONA	RIO DE DEPOSI	TO ADUANERO	
	DESPACHANTE DE ADL	JANA								
	ere Service			LLO AL	AUN NUA			S Second Second Second Second		
	FIRWAYSE									
	in the property of the specific sections.	A rear children charity.						FIRMA		
	o la exectitud del presente formulari rtes de Recepción a ser consolidado					Aclara	ción de firma			
resi	ponsabilidad emergente de cualquier uerdo a lo dispuesto por la Lev Gene	observacion, o	ie	oo amo.						
	N° 1990		C.I.:		1995 Aug	C.I.:		<u> 1980 kambatatakan</u>		

C.), :

FORMULARIO GRATUITO



RUE	RUBRO 1: DATOS DE LOS PARTES DE RECEPCION A CONSOLIDAR							
Nº	PARTE DE RECEPCION NUMERO	ITEM	FECHA DE INGRESO	CANTIDAD DE BULTOS	PESO RECIBIDO EN Kg.	VALOR CIF US\$	OBSERVACIONES	
1.	INDINICAO	LICIN	HOKESO	BOLIOS				
2.					<u> </u>	<u> </u>		
3.								
4.	e e				Maros			
5.								
6.								
7.	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·							
8.	A STATE OF THE STA							
9.		<u> </u>			- China de la constitución de la			
10.								
11.	<u> Sant Assaura anna anna anna anna anna anna anna </u>	enconstruction of the experience.						
12.								
13.								
14.		and the second second second second						
15.								
16.								
17.			and the state of t					
18.				. ,				
19.								
20.		A STATE AND ASSESSMENT OF THE STATE OF THE S						
21.			and the second		The second			
22.								
23.		i ja en e						
24.			rijes same				and the second second	
25.		<i>x</i> . (b.)						
			TOTAL:		And the second s			

24.				<u> </u>	*				<u> </u>
25.	y'								
				TOTAL:					\mathcal{I}
RUB	RO 2: FIRI	MAS Y SELLOS DE L	OS RESPONSAB	LES		<u> </u>			/v)
	DE:	SPACHANTE DE ADI	JANA	AD	MINISTRACION	I ADUANERA	<u> </u>	RIO DE DEPOSITO AD	UANERO
je je	uro la exactit 'artes de Rec sponsabilida	ud del presente formulari epción a ser consolidado d emergente de cualquier dispuesto por la Ley Gent N° 1990	o, que refleja los s, asumiendo la observación, de	Aclaración de		DUANA IA		ELLO FIRMA	
<u> </u>	79. 19. 19. 19. 19. 19. 19. 19. 19. 19. 1	<u> </u>	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·				F	ORMULARIO GR	лтито

INSTRUCTIVO DE LLENADO DE LA DECLARACION JURADA DE CONSOLIDACION DE PARTES DE RECEPCION FORMULARIO 234

ASPECTOS GENERALES

El Formulario 234 – Consolidación de Partes de Recepción se constituye en documento oficial, tiene carácter de declaración jurada, y es de uso exclusivo del Despachante de Aduana.

Se elaborará este formulario para la consolidación de Partes de Recepción correspondientes a "unidades funcionales" o mercancías en general, que se encuentran amparadas en una sola factura comercial y que hayan arribado al territorio aduanero en varios medios o unidades de transporte consignadas en diferentes manifiestos internacionales de carga, con el objeto de someterse en su totalidad a un solo régimen aduanero.

Se permitirá despachos parciales que afecten a este formulario sólo para mercancias que se apropien bajo una misma subpartida arancelaria o posición arancelaria

La fecha de vencimiento para la afectación a este formulario, es igual a la del primer Parte de Recepción más próximo a vencerse.

DATOS DE CABECERA

NUMERO DE TRAMITE: Número compuesto por catorce dígitos, a ser consignado por el funcionario del Concesionario de Depósito Aduanero una vez que se haya registrado dentro del sistema informático.

DIA, MES, AÑO: Fecha que corresponde a la asignación del número de trámite, dato a ser consignado por el funcionario del Concesionario de Depósito Aduanero.

Hoja ... de ...: Indicar la cantidad de formularios que intervienen en este proceso, cuando el número de renglones del rubro 1 no es suficiente, se deberá confeccionar formularios adicionales (Ejemplo: Hoja 1 de 5, Hoja 2 de 5, ..., Hoja 5 de 5). En estos casos se tachará con una línea diagonal los totales del rubro I excepto en el último formulario, en el cual se consignarán los totales de cantidad de bultos, peso recibido y valor CIF de todos los formularios. ADMINISTRACION ADUANERA: Consignar la denominación de la aduana operativa donde se realiza el proceso de consolidación.

NUMERO DE FACTURA COMERCIAL: Consignar el número de factura comercial que ampara a toda la mercancia indicada en los Partes de

Recepción a consolidar.

APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNATARIO: Se indicarán primero los apellidos y luego los nombres del importador o consignatario cuando se trate de una persona natural o la razón social completa cuando se trate de una persona jurídica.

DOCUMENTO DE IDENTIFICACION:

TIPO: Consignar el código correspondiente al documento de identificación del consignatario, de acuerdo a lo siguiente:

- Cédula de Identidad
- 2. Registro Unico de Contribuyente (RUC)
- Pasaporte
- 4. Registro Unico Nacional (RUN)
- 5. Registro de Identificación Nacional (RIN)

NUMERO: Consignar el número del documento de identificación del importador o consignatario, respecto al tipo de identificación.

LUGAR: De haber consignado 1, 2, 4 ó 5 en tipo de identificación, indicar el código de departamento donde se emitió el documento de identificación del consignatario; si consignó 3 en tipo de identificación colocar el código del país donde se emitió el pasaporte.

RAZON SOCIAL DE LA AGENCIA DESPACHANTE DE ADUANA: Consignar en forma completa la razón social de la Agencia Despachante de Aduana que tramita la consolidación de Partes de Recepción.

Nº REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE - RUC: Se consignará el número asignado por el S.N.I.I. a la Agencia Despachante de Aduana. En ningún caso este campo deberá quedar en blanco o ser igual al número de RUC del Consignatario.

RUBRO 1: DATOS DE LOS PARTES DE RECEPCION A CONSOLIDAR

Nº: Número preimpreso que indica la secuencia del Parte de Recepción dentro del formulario.

PARTE DE RECEPCION:

NUMERO: Consignar el número compuesto por catorce (14) dígitos del Parte de Recepción que corresponde a la mercancia que se está consolidando.

ITEM: Consignar el número de item compuesto por tres (3) digitos del Parte de Recepción que corresponde a la mercancía que se está consolidando.

FECHA DE INGRESO: Consignar la fecha de ingreso (día/mes/año) de las mercancías a los almacenes del depósito aduanero, dato que se encuentra en la parte superior del Parte de Recepción.

CANTIDAD DE BULTOS: Consignar la cantidad de bultos que se consolidaran respecto al Parte de Recepción.

PESO RECIBIDO EN Kg.: Consignar el peso de las mercancias recibidas en almacén y que son sujetos a consolidación, respecto al Parte de Recepción. VALOR CIF SUS: Consignar el valor CIF frontera en dólares americanos a ser prorrateado en función a la cantidad consignada en el Parte de Recepción respecto a la factura comercial.

OBSERVACIONES: Consignar toda observación realizada al Parte de Recepción, por parte de los funcionarios del Concesionariode Depósito Aduanero o de la Administración Aduanera.

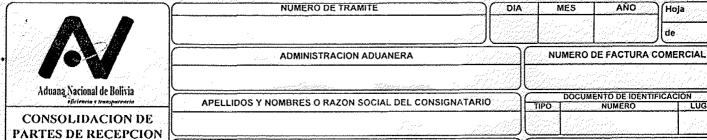
TOTAL: Consignar la sumatoria de los datos correspondientes a las casillas de Cantidad de Bultos, Peso Recibido en Kg. y Valor CIF \$US. El total del Valor CIF Frontera en dólares americanos debe ser igual al importe respectivo en el rubro 2 – Conceptos del Valor del Formulario 133 – Declaración de Mercancias de Importación, excepto cuando se trate de despachos parciales.

RUBRO 2: FIRMAS Y SELLOS DE LOS RESPONSABLES

DESPACHANTE DE ADUANA: Consignar la firma y sello del Despachante de Aduana, como responsable de la declaración jurada y de la elaboración del formulario.

ADMINISTRACIONADUANERA: Consignar el sello de la Administración Aduanera y firma del funcionario actuante en la revisión del formulario, además de colocar aclaración de firma y número de cédula de identidad.

CONCESIONARIO DE DEPOSITO ADUANERO: Consignar el sello del Concesionario de Depósito Aduanero y firma del funcionario responsable del registro en sistema informático, además de colocar aclaración de firma y número de cédula de identidad.



AGENCIA DESPACHANTE DE ADUANA

FORM. 234

Nº REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE - RUC

Hoja de

Nº	PARTE DE RECEPCION		FECHA DE	CANTIDAD DE	PESO RECIBIDO	VALOR CIF US\$	OBSERVACIONES
	NUMERO	ITEM	/ INGRESO	BULTOS	EN Kg.		
1.							
2.							
3.							
4.		1			, setti jermek		
5.	en samman den en e						
6.					(4)		
7.							
8.							
9.				***	and the second s		
10.					2.45%		
11.		verser and described and descr					
12.							
13.		<i>J117</i> 11.					
14.							
15.							
16.					43.42		
17.					green of fi		
18.							
19.				7			
20.			Fajagalag :				
21.	Variou (ACC) ar		tant, and				
22.							
23.	1992 - Garage		i jegen				
24.					24.00 		
25.				14.7			
	an early agrand a state of the same		TOTAL:				

DESPACHANTE DE ADUANA	ADMINISTRACION ADUANERA	CONCESIONARIO DE DEPOSITO ADUANERO
	SELLO ADUANA	SELLO /
FIRMAYSELLO		
Juro la exactitud del presente formulario, que refleja los		FIRMA
Partes de Recepción a ser consolidados, asumiendo la responsabilidad emergente de cualquier observación, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley General de Aduanas	Aclaración de firma:	Aclaración de firma:
N* 1990	.c.t. :	FORMULARIO GRATUITO



PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS FORMULARIO Nº 234 - CONSOLIDACION DE PARTES DE RECEPCION

I. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. Medidas del formulario continuo:

Tamaño carta

• Alto: 28.0 centimetros.

Ancho: 21.5 centímetros (no incluye el troquelado).

- 2. Se imprimirá en tres (3) ejemplares, en papel continúo y autocopiativo.
- 3. Gramaje: Todos los ejemplares 56 grs.

Se admitirá una tolerancia en el gramaje en más o en menos del 3 %.

- 4. Impresión del formulario: anverso y reverso (solo en el primer ejemplar).
 - 4.1 Color de papel (fondo) blanco.
 - 4.2 Color de la escritura:
 - Ejemplar 1 azul marino
 - Ejemplar 2 celeste
 - Ejemplar 3 café
- 5. Texto y diseño: La impresión de textos y el diseño del formulario, se ajustará al modelo que se ejemplifica en Anexo, el cual debe estar distribuido en forma uniforme dentro del tamaño definido para el formulario, debiendo existir un espacio de aproximadamente ½ cm (5 milímetros) entre el borde y el diseño, respecto a los márgenes superior, inferior, derecho e izquierdo.



- Características especiales.
 - 6.1. Se imprimirá según normas de seguridad (tramado ondulado en tinta) como fondo de agua el texto "Aduana Nacional de Bolivia" dentro del rubro 1 de los tres ejemplares, para proteger la información de tal modo que asegure la inviolabilidad de los datos consignados originalmente por el Despachante de Aduana.
 - 6.2. En el margen izquierdo central se consignará el destino del ejemplar respectivo:
 - EJEMPLAR 1: ADMINISTRACIÓN ADUANERA
 - EJEMPLAR 2: CONCESIONARIO DE DEPÓSITO ADUANERO
 - EJEMPLAR 3: AGENCIA DESPACHANTE DE ADUANA
 - 6.3. El diseño del formulario deberá ser realizado a 1/6 o 1/8 de pulgadas, de manera que permita su impresión en computadora.
 - 6.4. En el margen inferior izquierdo de cada ejemplar del formulario debe ir impreso los siguientes datos: empresa adjudicataria de la impresión, cantidad de formularios impresos y fecha de impresión.

II. APROBACIÓN DE MODELOS

Los modelos definitivos deberán ser similares a los mismos que fueron aprobados por el Departamento de Procedimientos de la Aduana Nacional, respecto a las dimensiones, texto, diseño y colores.

GNNDA/DP - ODAR Página: 2 de 2